

## Economía

# ESPAÑA, ENTRE LOS PAÍSES MÁS RÍGIDOS EN LA CONTRATACIÓN

Las trabas a la temporalidad se recogen en los índices de 'Employment Flexibility' y 'Doing Business'

J. Ferrari MADRID.

España está entre los países de la OCDE, pero también de la Unión Europea, que más trabas impone a la contratación, según recogen informes como *Doing Business* (datos de 2019) y el *Informe sobre la Flexibilidad en la empleabilidad* (2019) que elabora un índice entre los principales países de la OCDE. La causa principal de esta mayor rigidez en la entrada al mercado laboral viene marcada por las exigencias que la normativa española impone a los contratos temporales, sobre todo a la duración y concatenación de contratos.

Una rigidez normativa que no ha demostrado eficacia a tenor de las tasas de temporalidad del mercado laboral español. En la comparativa de Eurostat con datos del cuarto trimestre de 2020, en España el 24,7% de los asalariados era temporal, más de diez puntos por encima de la media comunitaria, 13,5%, y casi siete puntos más que el siguiente, Países Bajos, que registra un 17,9%.

## Agricultura y turismo

Comparado con economías donde sectores como el turismo o la agricultura tienen gran peso, como en España, las diferencias en las tasas siguen siendo abultadas. Así, Grecia tenía al 9,6% de sus ocupados contratados de forma temporal y Malta, el 9,3%. Portugal se acerca más, con un 17,6%. Una situación sobre la cual ha mostrado preocupación la Comisión Europea que ha exigido a España corregirla.

El *Employment Flexibility Index*, que se utiliza de referencia en la Unión Europea para analizar la flexibilidad del mercado laboral, compara los principales países de la OCDE y la totalidad de los comunitarios y, a expensas de la cuarta edición que medirá el año 2020, España se coloca en la parte baja de la tabla, es decir, registra menor flexibilidad. Una posición que no ha variado en los últimos tres años.

Elaborado por el *think-tank* lituano Lithuania Free Market Institute y otros cinco institutos comunitarios de Polonia, Eslovaquia, Bulgaria, República Checa y Estonia, calificó en 2019 a España con 60,8 puntos sobre 100, ocupando la posición número 15 sobre los 27 estados comunitarios. Y sobre la totalidad de los 41 países de la OCDE, el puesto número 26. En ambos, España se sitúa en la media, aunque en la parte baja de la tabla.

## Comparativa de la empleabilidad en los países de la OCDE-UE

ÍNDICE FLEXIBILIDAD DE LA EMPLEABILIDAD (DATOS 2019)			EUROSTAT (IVT 2020)		
RANK. 2018	RANK. 2019	RANK. 2020	PAÍS	PUNTAJACIÓN EN 2020	(%) TASA DE TEMPORALIDAD*
2	2	1	EEUU	92,4	-
3	3	2	Japón	91,0	-
4	4	4	Reino Unido	83,2	5,1
6	6	6	Irlanda (UE)	82,1	9,1
1	1	7	Dinamarca (UE)	81,1	10,5
8	8	8	Rep. Checa (UE)	80,3	7,2
9	9	9	Bulgaria (UE)	79,6	3,2
11	11	11	Malta (UE)	77,5	9,3
14	13	12	Hungría (UE)	72,5	5,6
27	15	14	Lituania (UE)	70,3	1,1
21	16	15	Noruega	70,2	7,8
16	17	16	Chipre (UE)	70,2	13,1
13	12	17	Italia (UE)	70,2	15,5
17	18	18	Austria (UE)	69,1	8,1
18	20	20	Letonia (UE)	68,3	3,0
19	21	21	Bélgica (UE)	68,2	10,0
22	23	23	Rumania (UE)	63,9	1,1
23	24	24	Alemania (UE)	63,5	1
<b>25</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>España (UE)</b>	<b>60,8</b>	<b>24,7</b>
30	30	27	Polonia (UE)	60,7	17,6
28	28	28	Estonia (UE)	59,0	2,9
29	29	29	Suecia (UE)	57,7	14,5
31	31	30	Países Bajos (UE)	56,5	17,9
33	33	31	Eslovenia (UE)	56,0	9,7
32	32	32	Finlandia (UE)	55,4	13,7
34	34	33	Croacia (UE)	51,2	15,5
35	35	34	Grecia (UE)	50,6	9,6
26	27	36	Eslovaquia (UE)	48,2	5,8
37	37	37	Corea	46,2	-
38	38	38	Portugal (UE)	45,5	17,6
40	40	40	Luxemburgo (UE)	43,6	8,0
41	41	41	Francia (UE)	38,4	15,3

(\* Salvo dato de Reino Unido (3ºT 2020) y Alemania (4ºT 2019). Faltan los países analizados: Nueva Zelanda (3), Canadá (5), Suiza (10), Australia (13), Islandia (19), Israel (22), Chile (25), Turquía (35) y México (39).

Fuente: elaboración propia sobre Informe Flexi. de la Empleabilidad elaborado por Lithuania Free Market Institute y otros 5 Think-tank.

elEconomista

Sobre los 41 países de la OCDE, EEUU, que pasa del segundo al primer puesto, suma 92,4 puntos sobre cien en el índice *Employment Flexibility*, seguido de Japón (91), Reino Unido (83,2) e Irlanda, el primer país comunitario en el ranking del *think-tank* lituano.

El informe analiza cuatro factores (contratación, despido, costes de despido y tiempo de trabajo) para determinar el índice, aunque no hace una puntuación global de cada uno de ellos. Sí destaca las diferencias en una serie de parámetros sobre los que se establece la comparación. En contratación, mide la prohibición de los contratos temporales para tareas permanentes. Aquí España está entre los 13 países (sobre 41) que lo prohíben.

En la duración máxima impuesta para un solo contrato temporal, 16 países no lo limitan. En España es de 36 meses (igual que otros siete países), otros siete permiten más meses, pero once son más restrictivos.

**España está casi 20 puntos por debajo de la media en 'Doing Business'**

Similar pasa con la concatenación de contratos. Otros 16 países lo permiten, España es de los 3 con 48 meses, 8 son más flexibles que España, pero 14 más restrictivos. También se mide la existencia de un SMI, algo generalizado en la OCDE (solo tres países no lo tienen); sobre el ratio SMI/productividad, España está en un 0,3 de media y el periodo de pruebas: 5 países no lo exigen y España se vuelve a colocar en la media con de 6 meses junto a otros 12 países.

El informe *Doing Business* no hace una comparativa en el materia laboral. Sin embargo, también lo analiza y, al igual que el *Employment Flexibility Index* aboga por mayor flexibilidad. Mide la facilidad de contratación y la de despido y, aunque no da datos pormenorizados, divide la comparación de los países según su nivel de renta. España está incluido entre los ricos y sobre 100, en facilidad de contratación sale muy abajo, 63 puntos sobre una media de 80. En cambio, en la facilidad de despedir, España está en la media de los más ricos: 80 puntos.

## Una regulación más rígida

Bajo los parámetros establecidos por informes como 'Doing Business' y 'Employment Flexibility Index', la reforma que plantea el Ministerio de Trabajo sobre las modalidades de contratación supone un aumento de la rigidez en la entrada al mercado de trabajo. La propuesta sobre la mesa endurece considerablemente la contratación temporal hasta casi exterminarla, en opinión de algunos expertos de derecho laboral. Reduce las causas que permiten la contratación determinada, elimina el contrato de obra y servicios, el 40% de los que se realiza, y exige hacer fijo a los trabajadores de sectores estacionales.

En el entorno comunitario, Irlanda es el país que según el índice mayor flexibilidad aporta a sus empresas en el mercado laboral, con 82,1 puntos, seguido de Dinamarca, con 81,1 puntos, país que ha retrocedido seis puestos en un solo año. En la cola, Francia es el miembro comunitario y de la OCDE con más rigideces en su legislación laboral, hasta caer a una puntuación del 38,4 puntos y Luxemburgo el penúltimo, con 43,6 puntos.